



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO

PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N°076-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 09 de junio de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 011 de Concejo Municipal, celebrado el día 08 de junio de 2023, Informes N°121-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, informe N°0497-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 011 de Concejo Municipal, celebrado el día 08 de junio de 2023, se trató en la estación de Orden del día: Informe N°52-2023-MDNP/SG-SPIS-UPS/DMCHS, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Responsable de Unidad Programa Social, la cual la aprobación de Proyectos de Ordenanza Municipal para Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Informe N°023-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, a través del cual recomienda declarar procedente la aprobación de la Ordenanza ya indicada.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL" IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, tomar las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.



Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE

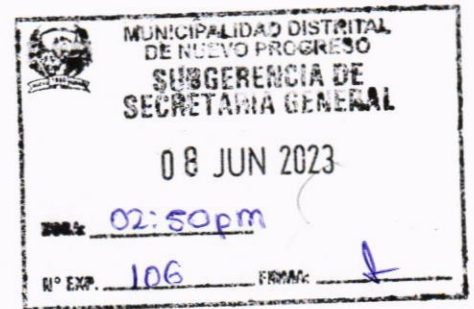


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 121- 2023 -MDNP-GM /PRSR

A : Concejo Municipal
DE : Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
Gerente Municipal.
ASUNTO : APROBACION DE ORDENANZA.
REF. : INFORME N° 0497-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM
FECHA : Nuevo Progreso, 07 de junio del 2023.



Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante Informe N°0462-2023-MDNP/SG-SPIS, de fecha 29 de mayo del 2023, la Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO"**.
- b) Mediante INFORME N° 050-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 06 de junio del 2023, el Asesor Legal, remite **opinión favorable** para su aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal

II. ANALISIS

- El artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.
- Visto el Informe N°050-2023-MDNP/ALE-RPC, del Asesor Legal, se informa lo siguiente:
El Proyecto de la Ordenanza Municipal **"IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO"**. concluye que cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley.

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia deriva:

Al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, recomienda **aprobar** la **ORDENANZA MUNICIPAL "IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO"**.

Adjunto:



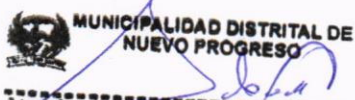
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- INFORME N° 050-2023-MDNP/ALE-RPC
0497-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines administrativos.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO

Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

INFORME N°050-2023-MDNP/ALE-RPC

A : Lic. Adm. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abg. RENATO PARRA CASTAÑEDA
ASESOR LEGAL EXTERNO.

ASUNTO : Aprobación de ordenanza.

REF. : Informe N°0497-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM

FECHA : Nuevo Progreso, 06 de junio del 2023.

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	
GERENCIA MUNICIPAL	
6 JUN 2023	
HORA: _____	FIRMA: 
N° EXP. 3931	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia cumplo con emitir el siguiente informe.

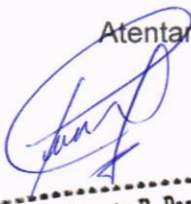
I. **ANALISIS:**

1. El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. El artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.
3. Con Informe N°0497-2023- Informe N°0497-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM, de fecha 29 de mayo del 2023, la Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO"**.
4. De la revisión del proyecto de Ordenanza Municipal **"IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO"**, se concluye que cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley; por tanto, esta asesoría legal, **emite opinión favorable** para su aprobación.

II. **RECOMENDACIÓN:**

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA**, al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, **aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL "IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO"**.

Atentamente,


Abog. Renato B. Parra Castañeda
Reg. N° 1731 C.A.H.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INCLUSIÓN SOCIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 0497-2023-MDNP/SG-SPIS/IRAM

A: LIC. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ
Gerente Municipal

DE: ABG. ISAC R. ATACHAGUA MATIAS
Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social

ASUNTO: REMITO SOLICITUD DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA SABERES PRODUCTIVOS

REF. INFORME N° 52-2023-MDNP/SG-SPIS-UPS/DMCHS

FECHA: 29 de mayo del 2023

Por intermedio del presente documento me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo deseándole éxitos en su gestión a nombre de la Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social de esta institución y a la vez para manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Pensión 65 se encarga de diseñar la estrategia de Saberes productivos y brindar, en una etapa inicial, herramientas y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades que forman parte de los procesos de la intervención a través del Asistente técnico de Saberes Productivos.

Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social a las personas a las personas adultas mayores, en especial, quienes se encuentran en vulnerabilidad social.

ANÁLISIS

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve Programas de Intercambio Generaciones que permiten a los Niños, Jóvenes y Adultos adquirir conocimientos, Habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la Senectud.

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de Articulación con los Gobiernos Locales para la Etapa de Implementación, fortaleciendo así las capacidades de las Autoridades y brindando la Asistencia Técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.

Los actores principales son los adultos mayores, niños y jóvenes; quienes, junto a los gobiernos locales, instituciones educativas y Pensión 65 desarrollan Saberes Productivos.

Objetivo principal

Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Objetivos específicos

- Fomentar la inclusión social de las personas adultas mayores en las dinámicas comunitarias de sus distritos.
- Promover la recuperación y sistematización de saberes locales identificados.
- Promover la aprobación colectiva de los saberes locales, de los cuales las personas adultas mayores son depositarias.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INCLUSIÓN SOCIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Es por ello que, el responsable de la Unidad de Programas Sociales mediante el Informe N° 52-2023-MDNP/SG-SPIS-UPS/DMCHS, solicita que el Proyecto de Ordenanza Municipal para Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Nvo. Progreso sea aprobado.

CONCLUSIÓN

El Sr. Danika Magdalena Chuquiyauri Santillan, identificado con DNI N° 71723977, responsable de Unidad de Programas Sociales, Mediante el Informe N° 52-2023-MDNP/SG-SPIS-UPS/DMCHS, solicita la aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal para Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Nvo. Progreso.

En tal sentido, emito el presente informe, por lo que solicito remitir a quien corresponde para efectos de realizar el trámite correspondiente; sin otro particular, me suscribo de usted, agradeciéndole su atención.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO PROGRESO
Abg. Isac R. Atachagua Matias
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INCLUSIÓN SOCIAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE -
SAN MARTIN**

UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N°52-2023-MDNP/SG-SPIS-UPS/DMCHS

A: ABOG. ISAC RABIN ATACHAGUA MATIAS
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS E INCLUSION SOCIAL

DE: TEC.ADM. MAGDALENA CHUQUIYAURI SANTILLAN
RESPONSABLE DE UNIDAD PROGRAMA SOCIAL

ASUNTO: SOLICITO ORDENANZA MUNICIPAL PARA SABERES PRODUCTIVOS

FECHA: NUEVO PROGRESO, 29 DE MAYO 2023

Es sumamente grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la unidad de programa social de esta institución municipal, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), fue creado en octubre de 2011 con el objetivo de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema. El programa brinda básicamente los siguientes servicios: • Entrega de subvenciones económicas bimensuales equivalentes a S/. 300 (es decir, S/. 150 mensuales). Adicionalmente, la población afiliada a Pensión 65 recibe servicios de salud pública sin costo alguno y son elegibles para el seguro integral de salud (SIS). • Fomento de la protección social mediante acciones de articulación intersectorial e intergubernamental orientadas a facilitar el acceso de los usuarios de Pensión 65 a servicios públicos que presta el Estado (Salud, Identificación y Estado Civil-RENIEC, etc.). De manera complementaria, y con el apoyo de redes locales, se desarrollan acciones orientadas a mejorar el bienestar de la población adulta mayor por medio de redes de apoyo local.

BASE LEGAL

Que, el Artículo 19 de la Ley N°28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve Programas de Intercambio Generaciones que permiten a los Niños, Jóvenes y Adultos adquirir conocimientos, Habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la Senectud.

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de Articulación con los Gobiernos Locales para la Etapa de Implementación, fortaleciendo así las capacidades de las Autoridades y brindando la Asistencia Técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE -
SAN MARTÍN**

UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OBJETIVO PRINCIPAL

Contribuir al Bienestar de las Personas Adultas Mayores a partir de su revaloración como portadoras de los Saberes Locales que se tornan productivos al ser identificados como Activos de su Comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la Inclusión Social de las Personas Adultas Mayores en las dinámicas comunitarias del Distrito.
- Promover la Recuperación y Sistematización de Saberes Locales identificados.

POBLACIÓN OBJETIVO

Adultos mayores de 65 años o más en condición de pobreza extrema que cumplen los requisitos de afiliación del programa.

ADJUNTO

- **MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS**

Es cuanto puedo informar, para su conocimiento y fines consiguientes, agradeciéndole por la atención que brinde al presente, expreso las muestras de aprecio y estima.

ATENTAMENTE:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO**

Danika M. Chuquiyauri Santillan
RESPONSABLE P. V. L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO -
TOCACHE - SAN MARTIN
UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023 –MDNP/A

Nuevo Progreso, 29 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO QUE SE SUSCRIBE:

VISTO:

En sesión de Consejo ordinaria de fecha 15 de Abril del 2023, y en referencia al acta de acuerdo , el cual remite la propuesta del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 para la implementación de la Intervención “ SABERES PRODUCTIVOS ” en el Distrito de Nuevo Progreso.

CONSIDERANDO:

Que , de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú , concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política , Económica , y administrativa en los Asuntos de su Competencia .

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción, y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el Artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la Salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el Artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la Salud, del medio Familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4 prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de Asistencia, protección y Apoyo a la Población en riesgo, de niños, adolescentes, Mujeres, adultos Mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la Población en situación de discriminación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO -
TOCACHE - SAN MARTIN
UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el Artículo 19 ° de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y Adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud.

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las Autoridades y brindando la Asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.

En uso de facultades conferidas por la constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES
PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO.**

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO DE LA NORMA. Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidades Distrital Nuevo Progreso con el Objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los Adultos Mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la Comunidad.

ARTICULO SEGUNDO.- FINALIDADES. Las que se encuentran establecidas en el Artículo 19° de la Ley 28803, Ley de Personas Adultas Mayores, en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1 La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso se compromete a:

- I) Encargar la Ejecución de Saberes Productivos a la Gerencia de Desarrollo Social.
- II) Designar equipo a cargo de la Ejecución de Saberes Productivos, integrado por Personal de la Municipalidad.
- III) Asignar espacio Físico para el Desarrollo de Actividades con Adultos Mayores en el Marco de Saberes Productivos.
- IV) Asignar Presupuesto para la Actividad de Saberes Productivo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO -
TOCACHE – SAN MARTIN
UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

V) Crear o Fortalecer espacios de Participación para Adultos Mayores en la Localidad donde se realicen las Actividades de Saberes Productivos.

VI) Articular con Actores Locales estratégicos para la Ejecución de Saberes Productivos.

3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial de la Región San Martín, brindará a la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, asesoría y asistencia Técnica en el diseño de la Intervención, en la Articulación con Actores estratégicos Regionales y Locales, y realizará el monitoreo de la Intervención Saberes Productivos en la Localidad.

3.3 Las Partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de Apoyo para el desarrollo de la Intervención.

ARTICULO CUARTO.- UNIDAD RESPONSABLE. Será responsable de conducir , orientar , Supervisar y Monitorear la Intervención Saberes Productivos , la Gerencia de Desarrollo Social como órgano de línea dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y de acuerdo a su finalidad y funciones establecida en el momento de su creación , la cual deberá contar con un Equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la Atención al Adulto Mayor .

ARTICULO QUINTO.- Se encargará a la Gerencia de Desarrollo Social la realización de las Acciones Administrativas para el Cumplimiento de la Presente Ordenanza.

REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE